

**DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

INFORME DETALLADO.

La Comisión Edilicia permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, en relación con lo que prevé los ordinales 94 fracciones XI y XII, 114 fracción VII, 131 bis de la Ley de Hacienda Municipal, 4 fracción XXIII, XXIV, 11 fracción VII, 13 fracción IX y X, 54, 55 y demás relativos y aplicables de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, 28, 29, 30, 31, 32 del Reglamento de Catastro Municipal, analizadas y estudiadas las modificaciones a las Tablas de Valores Catastrales y de Valores Unitarios de Construcción, terreno, de centros de población, de zona, del Parque Industrial y de Predios rústicos, Apaztepetl, Atequizayan, Los Depósitos, Pico de Águila, La Fortuna y los Mazos con un incremento del 5% cinco por ciento, 25% veinticinco por ciento, \$40.00 (Cuarenta Pesos 00/100 M. N.), y \$30.00 (Treinta pesos 00/100 M. N.), para el Ejercicio Fiscal 2023, lo anterior, conforme lo previsto por el ordinal 54 último párrafo de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Jalisco, la iniciativa deberá ser presentada a más tardar el 31 de Agosto del año previo a su aplicación, en relación con lo normado por el artículo 94 fracción XII de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que refiere que la aprobación y publicación de las tablas de valores unitarios, deberán ser anteriores a la fecha de publicación de la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal en que las mismas vayan a tener vigencia, una vez escuchada la opinión técnica y exposición mediante proyección digital en la sesión ordinaria número Décimo Tercera de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal celebrada el día 05 cinco de Agosto de 2022, aprobamos por unanimidad de los ediles integrantes con 5 votos a favor los siguientes ajustes:

CONCEPTO	AJUSTE	
VALOR TERRENO URBANO	5%	5 VOTOS A FAVOR.
VALOR DE CONSTRUCCIÓN	5%	5 VOTOS A FAVOR.
VALOR DE PREDIO RÚSTICO	25%	5 VOTOS A FAVOR.
EL FRESNITO, PARQUE INDUSTRIAL, ZONA 1 Y ZONA 2	INCREMENTO \$40.00	4 VOTOS A FAVOR. 1 ABSTENCIÓN.

APAZTEPETL. ATEQUIZAYAN, LSO DEPOSITOS, PICO DE ÁGUILA, LA FORTUNA, LOS MAZOS	INCREMENTO \$30.00	5 VOTOS A FAVOR.
--	---------------------------	-------------------------